



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA**

Referencia:	TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante:	FELIX VICENTE POLO CHARRIS
Accionado:	DIRECCION GENERAL SANIDAD FUERZAS MILITARES SECCIONAL BARRANQUILLA Y OTRA
Radicación:	08001315300420240006600

Barranquilla, Marzo Ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024).

Presenta **VIVIANA ROSA POLO CHARRIS**, actuando en calidad de agente oficioso de mi hermano **FELIX VICENTE POLO CHARRIS** ACCION DE TUTELA contra **DIRECCION GENERAL SANIDAD FUERZAS MILITARES SECCIONAL BARRANQUILLA y HOUSE CARE MEDICAL IPS**, representadas por su gerentes o quien haga sus veces, por considerar vulnerados los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil en Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y dar trámite preferencial y sumario a la acción promovida por **VIVIANA ROSA POLO CHARRIS**, actuando en calidad de agente oficioso del señor **FELIX VICENTE POLO CHARRIS** contra la **DIRECCION GENERAL SANIDAD FUERZAS MILITARES SECCIONAL BARRANQUILLA y HOUSE CARE MEDICAL IPS.-**

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente acción constitucional y suminístrese copia para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBIL**, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFÍQUESE del contenido de la presente decisión a las partes e intervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible, tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37cd3a76862de82e5a619acde4195f39983473132714737cfa1790376417352**

Documento generado en 08/03/2024 09:56:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>